

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 78. Transcribiendo resolución de la Dirección General de Administración Local sobre expediente de jubilación de inspector municipal veterinario don Gerardo Arribas Martínez...	862	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	866
Circular número 79. Transcribiendo resolución de la Dirección General de Administración Local sobre expediente de pensión a favor de doña Felisa Losada Iturralde, viuda del practicante don Alfredo Sarmiento Cañedo .....	862	Junta vecinal de Sámano .....	867
Circular número 80. Transcribiendo resolución de la Dirección General de Administración Local sobre expediente de jubilación del secretario don Manuel Cuevas Fernández .....	863	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Providencias judiciales .....	
Anunciando varios suplementos de créditos a los capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio que se mencionan.	863	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Cillorigo, Villaverde de Trucíos, Tresviso, Santoña, Miera, Peñarrubia, Los Tojos, Potes, Guriezo, Vega de Liébana, Ribamontán al Monte, Santillana del Mar, Ruiloba, Medio Cudeyo, Torrelavega, Enmedio, Villafufre, Piélagos, Astillero, Noja, Castañeda, Selaya, Reinosa y Santiurde de Toranzo	
Junta Provincial de Beneficencia de Santander .....	865	868	
Delegación de Industria de Santander.....	865	<b>Censo Electoral</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Juntas municipales del Censo de: Castro Urdiales, Santa María de Cayón, Camargo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Meruelo, Valdeprado del Río, Los Tojos, Villacarriedo, Hermandad de Campóo de Suso, Lamasón, Comillas, Santa Cruz de Bezana, Val de San Vicente, Pesaguero, Rionansa, Entrambasaguas, Selaya, Santiurde de Toranzo, San Roque de Riomiera, Liendo, Laredo, Riotuerto, Limpias, Las Rozas de Valdearroyo, Ruesga, Arenas de Iguña, Valdáliga, Ramales, Piélagos, Medio Cudeyo, Villaescusa, Cartes, Tudanca y Solórzano .....	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	866	870	

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 78

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre el pago de haberes de jubilación al inspector municipal veterinario don Gerardo Arribas Martínez.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Santander, en sesión de 27 de febrero de 1952, acordó señalar a don Gerardo Arribas Martínez el haber de jubilación de 12.436,15 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 15.545,44 pesetas, consolidado por el interesado.—2.º Que a la vista del expediente incoado al efecto, esta Dirección General aprobó el 4 de abril de 1952 el prorrateo de dicho haber, señalando las cuotas con que debían de contribuir a su pago los Ayuntamientos de Fuentespina, Aranda de Duero y Santander.—3.º Que contra citado prorrateo formuló reclamación el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), exponiendo que la plaza de veterinario que había ocupado el señor Arribas no era exclusiva de dicho Municipio, sino que con él constituían partido veterinario los Municipios de Campillo de Aranda, Castillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Valcondes, Villalba de Duero y Villanueva de Gumiel, que no aparecían incluidos en el prorrateo aprobado, además del Municipio de Fuentespina, que sí aparecía incluido.—4.º Que reducido a meramente provisional el referido prorrateo en 2 de abril del corriente año, y recabados los oportunos antecedentes de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de Burgos, y de los Ayuntamientos citados, aparece que, en efecto, estos constituían con el de Aranda de Duero el correspondiente partido veterinario, y contribuyeron al pago de los haberes activos del señor Arribas en la cuantía reglamentaria.—Teniendo en cuenta los nuevos datos recogidos y practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Don Gerardo Arribas Martínez percibirá del Ayuntamiento de Santander el haber de jubilación de 12.436,35 pesetas anuales (1.036,36 pesetas al mes), desde el 25 de septiembre de 1950, día siguiente al que cumplió la edad de 70 años.—B) A partir del año 1953, y para lo sucesivo, percibirá el interesado dos pagas extraordinarias cada año, consistente cada una en una mensualidad de su haber de jubilación.—C) Al pago del referido haber de jubilación y con efectos desde el 25 de septiembre de 1950, deberán contribuir las siguientes Corporaciones con las cuotas que se indican:

Ayuntamiento de Aranda de Duero: cuota anual, 5.550,35 pesetas; cuota mensual, 462,53 pesetas.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda: cuota anual, 972,60 pesetas; cuota mensual, 81,05 pesetas.

Ayuntamiento de Castillo de la Vega: cuota anual, 725,40 pesetas; cuota mensual, 60,45 pesetas.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas: cuota anual, 500,40 pesetas; cuota mensual, 41,70 pesetas.

Ayuntamiento de Fuentespina: cuota anual, pesetas, 2.435,00 pesetas; cuota mensual, 202,92 pesetas.

Ayuntamiento de Valcondes: cuota anual, 396,00 pesetas; cuota mensual, 33,00 pesetas.

Ayuntamiento de Villalba de Duero: 229,80 pesetas; cuota mensual, 19,15 pesetas.

Ayuntamiento de Villalba de Gumiel: cuota anual, 232,20 pesetas; cuota mensual, 19,35 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: cuota anual, 1.394,60 pesetas; cuota mensual, 116,21 pesetas.

D) El Ayuntamiento de Santander recaudará de los demás las cuotas con que han de contribuir, así como la parte correspondiente de las pagas extraordinarias correspondientes al año de 1953 y sucesivos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 5 de noviembre de 1954. 1.724

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

### CIRCULAR NUMERO 79

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) a favor de doña Felisa Losada Iturralde, viuda del practicante don Alfredo Sarmiento Cañedo.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión de 11 de junio de 1953, acordó conceder a doña Felisa Losada Iturralde la pensión de 375 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 1.500 pesetas.—2.º Que el causante, fallecido el 13 de febrero de 1951, prestó servicios en los Ayuntamientos de Ramales y Castro Urdiales, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.—Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Funcionarios Sanitarios de los Servicios locales.—Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante con arreglo al tiempo de servicio y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Doña Felisa Losada Iturralde percibirá del Ayuntamiento de Castro Urdiales, quien se reintegrará del de Ramales, las cantidades con que debe contribuir, el haber de pensión de 375 pesetas anuales, 31,25 pesetas al mes, con efectos desde el 14 de febrero de 1951.—B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde referida fecha de 14 de febrero de 1951, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

— Ayuntamiento de Ramales: pensión anual, 70,93 pesetas; pensión mensual, 5,91 pesetas.

Ayuntamiento de Castro Urdiales: pensión anual, 304,07 pesetas; pensión mensual, 25,34 pesetas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 5 de noviembre de 1954. 1.725

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 80**

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Cieza (Santander), a favor del Secretario don Manuel Cuevas Fernández. Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Cieza, en sesión de 14 de septiembre de 1954, acordó señalar a don Manuel Cuevas Fernández el haber de jubilación de 3.200 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 4.000 pesetas.—2.º Que el causante, jubilado el 14 de septiembre de 1954 prestó 37 años, 8 meses y 21 días, de servicios computables en los Ayuntamientos de Udías y Cieza, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.—Vistos los artículos 92 y 93 y la Disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 45 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.—Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporacio-

nes en que sirvió el causante, con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Don Manuel Cuevas Fernández percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber de jubilación de 3.200 pesetas anuales, 266,67 pesetas mensuales, con efectos de 15 de septiembre de 1954.—B) A dicha pensión deben contribuir desde expresada fecha de 15 de septiembre de 1954, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Udías: pensión anual, 798,00 pesetas; pensión mensual, 66,50 pesetas.

Ayuntamiento de Cieza: pensión anual, 2.402,00 pesetas; pensión mensual, 230,17 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 5 de noviembre de 1954. 1.726

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LGSADA**

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

La Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma

que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partidas	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
<b>CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
13	Para deudas de ejercicios cerrados .....	191.000,00	191.000,00
<b>Artículo noveno</b>			
22	Para suscripciones a revistas, periódicos, etc.....	2.000,00	2.000,00
<b>CAPITULO 2.º—REPRESENTACION PROVINCIAL</b>			
<b>Artículo primero</b>			
27	Para certámenes, concursos y demás gastos de representación .....	120.000,00	120.000,00
<b>CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL</b>			
<b>Artículo primero</b>			
29	Para material de las dependencias .....	110.000,00	110.000,00
<b>Artículo segundo</b>			
60/74	Haberes del personal de los Establecimientos .....	12.000,00	12.000,00
<b>Artículo tercero</b>			
80	Para mobiliario de la Diputación .....	10.000,00	10.000,00
<b>CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA</b>			
<b>Artículo segundo</b>			
121	Para vestuario, ropas, etc., de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia .....	150.000,00	150.000,00

Partidas	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
122	Para alumbrado de ídem .....	21.000,00	
123	Para agua de ídem .....	3.000,00	174.000,00
<b>Artículo tercero</b>			
127	Para estancia de enfermos en hospitales.....	120.000,00	120.000,00
<b>Artículo cuarto</b>			
130	Para vestuario, ropas, etc., del Hogar Provincial...	150.000,00	
131	Para alumbrado de ídem .....	30.000,00	
135	Para gastos diversos de ídem .....	20.000,00	
136	Para papel para el "Boletín Oficial", etc. ....	50.000,00	250.000,00
<b>Artículo quinto</b>			
140	Para estancias de dementes en manicomios.....	425.000,00	
141	Para gastos de conducción de dementes a manicomios	3.000,00	428.000,00
CAPITULO 9.º—ASISTENCIA SOCIAL			
<b>Artículo tercero</b>			
151	Para devolver el impuesto de utilidades a funcio- narios de familia numerosa'.....	14.000,00	
152	Para Subsidio familiar .....	11.000,00	
154	Para pagar el concierto de asistencia médica a los funcionarios .....	8.000,00	
155	Para gastos de farmacia de los funcionarios .....	17.000,00	50.000,00
CAPITULO 10.—INSTRUCCION PUBLICA			
<b>Artículo primero</b>			
161	Para publicación de "La Marina Cántabra" .....	10.000,00	10.000,00
<b>Artículo décimosegundo</b>			
184/6	Para becas, pensiones de estudios, etc. ....	80.000,00	80.000,00
CAPITULO 13.—REPOBLACION FORETAL			
<b>Artículo segundo</b>			
227	Para gastos de repoblación forestal.....	130.000,00	130.000,00
CAPITULO 14.—AGRICULTURA Y GANADERIA			
<b>Artículo tercero</b>			
230	Para la granja porcino-avícola .....	135.000,00	135.000,00
T O T A L.....			1.822.000,00

El importe total de estos suplementos de créditos serán cubiertos por transferencia, reduciéndose las partidas siguiente:

Partidas	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º.—OBLIGACIONES GENERALES			
<b>Artículo primero</b>			
9	De gastos de confección del Catastro de rústica.....	800.000,00	800.000,00
<b>Artículo segundo</b>			
10	De cuotas de Ayuntamientos para el Instituto de Es- tudios de Administración Local .....	15.000,00	
11	De nivelación de presupuestos municipales .....	550.000,00	565.000,00
<b>Artículo séptimo</b>			
21	De intereses y gastos de letras, giros, etc.....	30.000,00	30.000,00

Partidas	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
	<b>Artículo décimoprimer</b>		
24	De gastos de escrituras notariales, poderes, etc....	4.000,00	4.000,00
	<b>CAPITULO 2.º—REPRESENTACION PROVINCIAL</b>		
	<b>Artículo tercero</b>		
31	De dietas de los señores diputados .....	20.000,00	
32	De gastos de la Comisión de Servicios Técnicos ...	10.000,00	30.000,00
	<b>CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACION</b>		
	<b>Artículo primero</b>		
36	De alquiler de viviendas de los vigilantes.....	6.000,00	
37	De uniformes para los vigilantes .....	20.000,00	
39	De gastos de recaudación de nuevos ingresos .....	80.000,00	106.000,00
	<b>Artículo segundo</b>		
41	De haberes del personal de la Oficina Central de Contribuciones .....	6.000,00	6.000,00
	<b>CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL</b>		
	<b>Artículo primero</b>		
46/57	De haberes del personal de las dependencias .....	100.000,00	100.000,00
	<b>Artículo cuarto</b>		
81	De contribuciones, arbitrios municipales, etc.....	3.000,00	
83	De seguro de incendios .....	7.000,00	10.000,00
	<b>CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA</b>		
	<b>Artículo primero</b>		
113	De honorarios por servicios de odontología .....	10.000,00	
114	De socorros a padres de hijos gemelos .....	7.000,00	17.000,00
	<b>Artículo segundo</b>		
118	De víveres para la Casa Maternidad y Jardín de la Infancia .....	67.500,00	67.500,00
	<b>Artículo cuarto</b>		
128	De víveres para el Hogar Provincial .....	67.500,00	67.500,00
	<b>CAPITULO 10.—INSTRUCCION PUBLICA</b>		
	<b>Artículo primero</b>		
159	De adquisición de libros para la biblioteca de la Diputación .....	19.000,00	19.000,00
	<b>T O T A L</b> .....		1.822.000,00

Santander, 6 de noviembre de 1954.—El presidente, José Pérez Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Institución benéfico docente "Escuela de Cudón", por don Francisco Antonio Fernández

Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en los fines de la misma, que se instruye expediente de modificación de sus

fines, previsto en el apartado 1.º del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, concediéndoles un plazo de veinte días hábiles, a contar de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan alegar lo que a sus intereses convenga, en orden a la modificación que se intenta, a cuyo fin se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de

Beneficencia (Gobierno Civil), durante el término expresado.

Santander, 5 de noviembre de 1954.—El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Saltos del Nansa,

S. A." solicitando autorización para construir líneas y centros de transformación para suministro de energía eléctrica a Presa de La Corilla, Santotís, Sarceda, Puente-nansa, Cosío, San Sebastián, Presa de la Palomera, Molinó de herederos de V. García, Molino de don Francisco Linares, vivienda de Saltos del Nansa, S. A. en Cades, Camijares y Molino de los señores García, a la tensión de 6.000 y 12.000 V.,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Santos del Nansa, S. A.", la construcción de las líneas solicitadas, de acuerdo con las disposiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de estas líneas será de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.<sup>a</sup> Por esta Delegación de Industria se comprobará que en detalle del proyecto presentado por "Saltos del Nansa, S. A.", se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las líneas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes:

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las líneas a las que la presente autorización se refiere y, con anterioridad a su utilización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía eléctrica del momento.

Santander, 6 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 237 pts.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Por el presente hace público: Que en ejecución de sentencia en

mayor cuatía, promovida por doña Benigna Celedonio Lledías, asistida de su esposo, contra don Antonio Santiago Rega y su esposa doña Crisanta Brañas Prado, sobre pago de cantidad, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte ejecutada, por el término de veinte días, cuya subasta se celebrará simultáneamente en las Salas audiencias de los Juzgados de primera instancia de Torrelavega y de Pontevedra, el dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que después se dirán:

#### Bienes objeto de subasta

Una casa de planta baja y piso, señalada con el número 34 del barrio del Burgo, en la ciudad de Pontevedra; linda: al Norte, casa número 36 de dicha calle, de Cándido López; Sur, Sebastián Magdaleno; Este, Clara Tilve López, y Oeste carretera de Pontevedra a Caldas; tasada en cuarenta y dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos (pesetas 42.334,20)

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, ni licitador que no consigne previamente y en la forma de Ley el diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda.—No existen títulos de propiedad y la certificación de cargas y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Torrelavega, hasta el momento del remate, en cuya certificación se hace constar una hipoteca ampliada que aparece sobre la finca, por un valor total de once mil pesetas.

Dado en Torrelavega a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 241 pts.

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación municipal sin haberse formulado reclamación contra el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, por el presente se anuncian a subasta las obras de reforma de dos edificios del Ayun-

tamiento, sitios en La Pontanilla, de este pueblo de Los Corrales, en cuyo espacio han de construirse cuatro viviendas, con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, bajo el tipo de licitación de 163.632,50 pesetas.

Para poder optar a la subasta deberán ingresar los licitadores en esta Depositaria municipal la cantidad de 8.181,65 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

Aquel a quien se adjudique la subasta habrá de consignar, en calidad de depósito a responder de la garantía del contrato, el diez por ciento de la cantidad en que aquélla fuere adjudicada, cuya cantidad le será devuelta una vez que tenga lugar la recepción definitiva de las obras.

Mentadas obras habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados después de transcurridos veinte días de la adjudicación definitiva.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dichas proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y ajustadas al modelo que al final se indica, debiendo ser reintegradas con póliza de 4,75 pesetas. Habrán de acompañar a la proposición documento que acredite su personalidad, resguardo justificativo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, a contar del inmediato posterior al en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio, y tendrá lugar a las doce horas del día expresado, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del secretario de la misma, que dará fe del acto.

El importe de los anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Los Corrales de Buelna, 3 de noviembre de 1954.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

**Modelo de proposición que se indica**

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., natural de..., vecino de... y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., del día... de... del año actual, referente a la subasta para reformar unos edificios del Ayuntamiento, adaptándolos para cuatro viviendas, así como del proyecto, presupuesto y condiciones que han de regir para mencionada subasta, se comprometo a ejecutar las expresadas obras por la cantidad de... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

1.699  
Derechos de inserción: 405 pts.

**JUNTA VECINAL DE SAMANO**

**Subasta**

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 10 de octubre de 1954, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 111, de 17 de septiembre de 1954, para la enajenación de 2.152 pinos y 35 eucaliptus del monte "Cabaña Peraza", número 44 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, y habiendo sido autorizada esta Junta Vecinal por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander para celebrar nueva subasta con una rebaja del 30 por 100 de su precio base.

Esta Junta Vecinal del Valle de Sámano (Ayuntamiento de Castro Urdiales) anuncia nueva subasta para la enajenación de 2.152 pinos y 35 eucaliptus del monte "Cabaña Peraza", número 44 del Catálogo, bajo el tipo de licitación de 93.767,80 pesetas.

La apertura de pliegos de proposición se celebrará el día 28 de noviembre, a las doce horas de su mañana, en los locales de esta Junta Vecinal, y bajo la presidencia del que lo es de la misma. Los pliegos de proposición deberán presentarse acompañados de un recibo de haber efectuado el depósito del 10 por 100 del valor del precio base, hasta las doce horas del día 27 de noviembre de 1954, y las condiciones serán las mismas

señaladas en el anuncio anterior.

Sámano (Castro Urdiales), 2 de noviembre de 1954.—El presidente de la Junta, Manuel Ortiz.

1.700

Derechos de inserción: 169 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación**

En los autos que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos sobre resolución de contrato de urbana, seguidos entre partes, como demandante, don Ramón Blanco Tamayo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y como demandados, don Manuel Solórzano Fernández, don Gabino Merino Bilbao y don Fernando Asensi Sirvent, mayores de edad, casados, industriales y vecinos, el primero de Santander, y los dos últimos, de Torrelavega, sobre resolución de contrato de arrendamiento. Dirigida y representada la parte actora por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y el procurador don Juan B. Pereda, no habiendo comparecido los demandados, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Juan B. Pereda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere el local reseñado en el primer Resultado de esta sentencia, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados don Gabino Merino Bilbao, don Fernando Asensi Sirvent y don Manuel Solórzano Fernández, a que desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el local objeto de litis, apercibiéndoles de lanzamiento si dentro del término legal no lo desalojan voluntariamente, imponiéndoles, además, la totalidad de las costas causadas. Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta senten-

cia en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, para estos casos, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos Hernández.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Concuerda con su original y a que me remito, y cumpliendo lo mandado para que sirva de cédula de notificación a los demandados expresados, declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Torrelavega a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 297 pts.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente de Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por sor Germana Alvarez Simón, superiora del Colegio de la Inmaculada, de San Felices de Buelna, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de San Felices de Buelna de 20 de agosto pasado, sobre cerramiento de un terreno en el barrio de Rivero y sitio de la Velilla.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1954.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1.577

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Antonio Sáinz, como apoderado de "Hijos de Lantero, S. A.", ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor delegado de Hacienda, confirmando la ordenanza fiscal para la exacción sobre riqueza provincial, aprobada por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 2 de octubre de 1954.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1.555

El señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos que se tramitan en este Juzgado sobre juicio voluntario de testamentaria de los bienes de doña Victorina Fernández García, a instancia del procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, designado de turno de oficio, para representar a doña Emilia Fernández Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo don Fernando Martínez Velarde, y vecinos ambos de Corral, Ayuntamiento de Cartes, ha acordado se cite por medio del presente a los que sean o se crean con derecho a la herencia de don José y don Ignacio Fernández García, de doña Soledad Azcárate Fernández y de doña Petra Fernández Fernández, así como igualmente a los herederos de don Inocencio y don José Fernández Fernández, todos ellos interesados en dicho juicio de testamentaria, para que en el término de quince días puedan comparecer en forma, bajo las prevenciones de Ley.

Se hace constar que las copias simples se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas expresadas anteriormente y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 1.556

El señor juez municipal del distrito número uno, don José Balboa Cobo, ha mandado citar a María Luisa Agostini Jaspert, de 36 años, casada, sus labores, en ignorado paradero, denunciante en juicio de faltas 467-54, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, a la cele-

bración del juicio de faltas indicado.

Santander a 26 de octubre de 1954.—El secretario (ilegible). 1.579

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Balboa Cobo, ha mandado citar al denunciado Pedro Bellot, de 21 años, soltero, estudiante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo, a las diez treinta de la mañana, a la celebración del juicio de faltas número 469-54, que contra el mismo se sigue por lesiones, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 26 de octubre de 1954.—El secretario (ilegible). 1.580

Por el presente se hace saber a Benjamín Gutiérrez Pérez y Zoilo San Miguel Molla, vecinos de Castro Urdiales, hoy en ignorado paradero, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dictada en causa de este Juzgado número 26 de 1953, sobre estafa, se acordó hacerles saber las indemnizaciones de 300 pesetas a Benjamín Gutiérrez Pérez y 110 pesetas a Zoilo San Miguel Molla, a que tienen derecho, que como indemnización de perjuicio les concede dicha sentencia, y que ha sido condenado a sus pagos el procesado Guillermo Francisco José Ramón Rogelio Querejeta González; habiendo sido declarado en dicha sentencia la insolvencia del procesado.

Dado en Laredo a 23 de octubre de 1954.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.581

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE GILLORIGO

Por el plazo reglamentario, y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes formados para el próximo ejercicio de 1955:

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

Padrones de la Contribución urbana.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica y pecuaria.  
Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana.

Cillorigo a 25 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.604

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto para el año actual, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Trucios, 20 de septiembre de 1954.—El alcalde, José Prado.

### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tresviso, 25 de septiembre de 1954.—El alcalde, Angel López.

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Anuncio

La razón social Hermanos Hoya solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 3 H. P., para secar harinas de pescado, en el local de los mismos, de la calle Ortiz Otáñez.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santoña, 4 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Formados los documentos que se dicen, para el próximo año de 1955, se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, a fin de su examen y reclamación:

Matrícula industrial; patente nacional de automóviles; padrones de rústica, y de pecuaria y urbana.

Miera, 23 de octubre de 1954.—El alcalde, Teodoro Bedia.

1.606

### AYUNTAMIENTO DE PERARRUBIA

Por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y reclamaciones

nes, se hallan expuestos al público los documentos siguientes formados para el próximo ejercicio de 1955:

Matrícula de la Contribución industrial.

Padrones de la Contribución rústica y pecuaria.

Padrones de la Contribución urbana.

Peñarrubia, 27 de octubre de 1954. El alcalde, Ceferino Campo. 1.605

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Los padrones de la patente nacional de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1955, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamación, durante quince días.

Los Tojos a 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Ramón González. 1.607

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 28 de octubre de 1954. El alcalde, Manuel M. Palacios. 1.608

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Guriezo, 29 de octubre de 1954. El alcalde, Graciano G. Cuzo. 1.609

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Por término de quince días se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, el padrón de patente de automóviles para el próximo año de 1955, y la matrícula industrial para el mismo ejercicio, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados las recla-

maciones que estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 25 de octubre de 1954.—El alcalde, T. Gómez. 1.610

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones por las personas en la misma comprendidas, transcurrido éste no serán atendidas ninguna.

Ribamontán al Monte a 30 de octubre de 1954.—El alcalde. 1.611

#### AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Aprobado el reparto de contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 29 de octubre de 1954.—El alcalde, José Gómez. 1.612

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 28 de octubre de 1954. El alcalde (ilegible). 1.614

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se anuncia, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local, su exposición al público, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, en su

caso, por las personas a quienes alude el artículo 656 del texto legal citado.

Medio Cudeyo a 28 de octubre de 1954. — El alcalde, Emilio Maza. 1.615

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Gumersindo García Arenal solicita la instalación de un motor de un Hp. en el número 16, bajo, de la calle de Carrera, de esta ciudad, para su industria de ebanistería.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 26 de octubre de 1954.—El alcalde, F. Ortueta. 1.616

Detechos de inserción: 53 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el plazo de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se exponen en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Matrícula industrial y de comercio, para el año de 1955.

Reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1955.

Repartos de la contribución de urbana, para 1955.

Repartos del nueva arbitrio municipal de rústica y pecuaria, para el año 1955.

Repartos de ídem de urbana para 1955.

Enmedio, 28 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1.620

Se pone en conocimiento de todos los hacendados forasteros que tengan fincas en este Municipio, que hasta el día 15 del corriente mes pueden examinar las nuevas listas de propietarios formadas por el Servicio del Catastro, y que servirán de base para su confección, formulando cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Enmedio, 2 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1.705

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Para su examen y oír reclamaciones procedentes, se encuentran expuestos al público en la Secre-

taría municipal, por término de quince días, los siguientes documentos formados para el próximo ejercicio de 1955:

Padrón de edificios y solares.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria.

Presupuesto municipal ordinario.

También se acordó fijar en el 6 por 100 el tipo de imposición de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Villafufre, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, Jesús F. Ramírez. 1.621

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Durante quince días, a efectos de examen y reclamación, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y de comercio, correspondiente al próximo ejercicio de 1955.

Pielagos, 28 de octubre de 1954. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1.613

Confeccionados los repartimientos del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para el cobro de tal impuesto, quedan expuestos por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 3 de noviembre de 1954.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 1.668

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos cobratorios de urbana, rústica y pecuaria y matrícula de contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1955.

Astillero a 30 de octubre de 1954.—El alcalde, Alberto Manchado Cortina. 1.669

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por el tiempo reglamentario, y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo ejercicio:

Matrícula de la contribución industrial.

Padrones de la patente nacional de automóviles.

Padrones y listas de la contribución rústica y pecuaria.

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana.

Listas cobratorias del arbitrio municipal por riqueza rústica y pecuaria.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Expediente de ordenanzas para la implantación de las tasas por sello municipal y licencia de obras.

Noja, 2 de noviembre de 1954. El alcalde, Antonio Viadero. 1.667

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Formados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días reglamentarios, cada uno de ellos, a efectos de examen y reclamación, los siguientes:

Patente nacional de circulación de automóviles.

Padrones de rústica y pecuaria.

Padrones de urbana.

Castañeda, 30 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1.666

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la matrícula industrial y listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1955.

Selaya, 27 de octubre de 1954. El alcalde, J. Sáenz de Miera. 1.704

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Hallándose confeccionados los repartos de contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, para la próxima tributación a la Hacienda Pública en el año de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser

examinados libremente y oír reclamaciones.

Reinosa, 4 de noviembre de 1954.—El alcalde, Vicente González Sanz. 1.706

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribución de rústica y pecuaria, urbana y documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 4 de noviembre de 1954.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1.703

#### CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto de 24 de septiembre de 1954:

##### CASTRO URDIALES

###### Distrito 1.º

Sección 1.ª—Escuela de Artes y Oficios.

Sección 2.ª—Escuela de Pesca.

Sección 3.ª—Escuela de Corte y Confección.

###### Distrito 2.º

Sección 1.ª—Teatro de la Villa.

Sección 2.ª—Biblioteca municipal.

Sección 3.ª—Escuela de San Francisco.

Sección 4.ª—Cantinas Escolares.

Sección 5.ª—Escuela de Islares.

###### Distrito tercero

Sección 1.ª—Casa de juntas de Otañes.

Sección 2.ª—Escuela de Santullán.

Sección 3.ª—Escuela de Sámano.

###### Distrito cuarto

Sección 1.ª—Escuela de Mioño.

Sección 2.ª—Casa de juntas de Ontón.

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 1954. El presidente (ilegible). P. S. M., el secretario de la Junta (ilegible). 1.687

## SANTA MARIA DE CAYON

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Lloreda.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños, de Santa María.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de La Penilla.

Santa María de Cayón, 23 de octubre de 1954. El presidente (ilegible). 1.680

## CAMARGO

**Distrito 1.º**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niñas de Maliaño.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niñas de Maliaño.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela de niños Muriedas, barrio de Estaños.

Sección 4.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Muriedas, barrio Santa María.

**Distrito 2.º**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Igollo.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Cacicedo.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Herrera.

**Distrito tercero**

Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.—Escuelas graduadas de Revilla.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Camargo.

Sección 4.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Escobado.

Camargo 3 de noviembre de 1954.—El secretario, Santos Romera.—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.694

## RIBAMONTAN AL MAR

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños del pueblo de Suesa.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños del pueblo de Carriazo.

Ribamontán al Mar, 3 de noviembre de 1954.—El presidente, Marcelino Setién. 1.698

## RIBAMONTAN AL MONTE

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Bajos de la Casa Ayuntamiento.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños del pueblo de Pontones.

Ribamontán al Monte, 25 de octubre de 1954.—El presidente de la Junta municipal (ilegible). 1.697

## MERUELO

**Distrito único**

Sección única.—Escuela de niños de San Miguel.

Meruelo, 25 de octubre de 1954. El presidente de la Junta, José María Vierna. 1.696

## VALDEPRADO DEL RIO

**Distrito 1.º**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela.

**Distrito 2.º**

Sección única.—Escuela.

Valdeprado del Río, 30 de octubre de 1954.—El presidente, Isidro Muñoz. 1.695

## LOS TOJOS

**Distrito único**

Sección única.—Escuela mixta del pueblo de Correpoco.

Los Tojos, 2 de noviembre de 1954.—El presidente (ilegible). 1.688

## VILLACARRIEDO

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niñas de Villacarriedo.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Santibáñez.

Villacarriedo, 25 de octubre de 1954.—El presidente (ilegible). 1.693

## HERMADAD DE CAMPOO DE SUSO

**Distrito 1.º**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela nacional de Espinilla.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela nacional de Naveda.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela nacional de Entrambasaguas.

**Distrito 2.º**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela nacional de Suano.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela nacional de Salces.

Hermanidad de Campoo de Suso, 2 de noviembre de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente, Nicanor Fernández. 1.692

## LAMASON

**Distrito único**

Sección única.—Edificio del Ayuntamiento, sito en el pueblo de Sobrelapeña.

Lamasón a 2 de noviembre de 1954.—El presidente, E. Serdio. 1.690

## COMILLAS

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela graduada de niños.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Asilo Hospital.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Local del Sindicato.

Comillas, 4 de octubre de 1954. El presidente (ilegible).—El secretario de la Junta (ilegible). 1.691

## SANTA CRUZ DE BEZANA

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Soto de la Marina.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Santa Cruz de Bezana.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Azoños y Maoño.

Santa Cruz de Bezana, 4 de noviembre de 1954.—El presidente, Francisco Diego. 1.689

## VAL DE SAN VICENTE

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños, de Pesués.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela mixta de Molleda.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela mixta de Muñorrodero.

Sección 4.<sup>a</sup>.—Escuela mixta de Serdio.

Val de San Vicente 2 de noviembre de 1954.—El presidente, Julián Torres. 1.686

## PESAGUERO

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela del pueblo de Pesaguero.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela del pueblo de Barreda.

Pesaguero, 26 de octubre de 1954.—El presidente de la Junta, P. A. (ilegible). 1.685

## RIONANSA

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Puentenansa.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Cosío.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Celis.

Rionansa, 24 de octubre de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.684

## ENTRAMBASAGUAS

**Distrito 1.º**

Sección 1.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Hoznayo.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Escuela de niños de Hoznayo.

**Distrito 2.º**

Sección única.—Escuela de niños de Navajeda.

Entrambasaguas, 3 de noviembre de 1954.—El presidente de la

Junta municipal del Censo, Fernando García. 1.683

**SELAYA**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Planta baja del Ayuntamiento.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niñas de Valvanuz.

Selaya, 25 de octubre de 1954. El presidente (ilegible). 1.682

**SANTIURDE DE TORANZO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Iruz.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Vejorís.

Santiurde de Toranzo, 2 de noviembre de 1954.—El presidente (ilegible). 1.681

**SAN ROQUE DE RIOMIERA**

**Distrito único**

Sección única.—Escuela unitaria de niños.

San Roque de Riomiera, 2 de noviembre de 1954.—El presidente, José Setién.

**LIENDO**

**Distrito único**

Sección única.—Escuela de niños de Liendo.

Liendo 25 de octubre de 1954. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente, Laureano Villanueva. 1.673

**LAREDO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Frente de Juventudes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Licinio del Amo.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuelas nacionales.

Sección 4.<sup>a</sup>—Convento Trinitarias.

Laredo a 1 de noviembre de 1954.—El presidente, Pablo Castañeda. 1.674

**RIOTUERTO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Colegio de niños del Barrio de Arriba.

Sección 2.<sup>a</sup>—Colegio de niños del Barrio de La Cavada.

Riotuerto, 3 de noviembre de 1954. El presidente (ilegible). 1.676

**LIMPIAS**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niñas.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños.

Limpías, 2 de noviembre de

1954.—El presidente, Domingo San Emeterio Zorrilla. 1.677

**LAS ROZAS DE VALDEARROYO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Las Rozas.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Llano.

Las Rozas de Valdearroyo 2 de noviembre de 1954.—El presidente (ilegible). 1.678

**RUESGA**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Riva.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Matienzo.

Ruesga, 2 de noviembre de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.679

**ARENAS DE IGUÑA**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Arenas de Iguña.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Ríovaldeiguña.

Arenas de Iguña, 25 de octubre de 1954.—El presidente, José Lezaola.

**VALDALIGA**

**Distrito 1.º**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Caviedes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Róiz.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de San Vicente del Monte.

Sección 4.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Treceño.

**Distrito 2.º**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Labarces.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Lamadrid.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de El Tejo.

Valdáliga, 2 de noviembre de 1954.—El presidente, Antonio Linares.

**RAMALES**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Planta baja del edificio del Ayuntamiento, local de las escuelas municipales, sección de niños.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local del mismo edificio y planta, sección de niñas.

Sección 3.<sup>a</sup>—Local de las escuelas municipales de Gibaja, planta baja.

Ramales, 4 de noviembre de

1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.675

**PIELAGOS**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Renedo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Parbayón.

Sección 3.<sup>a</sup>—Vioño.

Sección 4.<sup>a</sup>—Quijano.

Sección 5.<sup>a</sup>—Lienres.

Sección 6.<sup>a</sup>—Arce.

Sección 7.<sup>a</sup>—Oruña.

Sección 8.<sup>a</sup>—Bóo de Piélagos.

Piélagos, 25 de octubre de 1954. El presidente (ilegible). 1.659

**MEDIO CUDEYO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Valdecilla.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niñas de Valdecilla.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños número dos de Heras.

Medio Cudeyo, 2 de noviembre de 1954.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.660

**VILLAESCUSA**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela nacional de niñas de Liaño.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela nacional de niñas de Villanueva.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela nacional de niños de Obregón.

Villaescusa, 25 de octubre de 1954.—El presidente de la Junta, Felipe Crespo. 1.661

**CARTES**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Cartes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Yermo.

Cartes, 30 de octubre de 1954. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente, M. Fernández. 1.663

**TUDANCA**

**Distrito único**

Sección única.—Escuela de La Lastra.

Tudanca, 2 de noviembre de 1954.—El presidente, Antonio Linares. 1.664

**SOLORZANO**

**Distrito único**

Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Solórzano.

Solórzano, 27 de octubre de 1954.—El presidente (ilegible). 1.654